

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla
Nit 802-003327-6

ACUERDO No. 0002
FECHA 01 JUL 2009

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN, SANEAMIENTO BASICO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. "

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las que le otorga al Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 06 de 2008, Artículo 339 de la Carta Política, Artículos 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 819 de 2003 Decreto 115 de 1996: Artículos: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 Decreto 568 de 1996: Artículo 34, 35, y 36 Decreto 4730 de 2005: Artículos 21, 22, 23, 24, 28, 29, Decreto 1957 de 2007: Artículos 4, 5, Ley 1169 de 2007: Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, Ley 152 de 1994: Artículo 30, Circular Externa 005 de Febrero 13 de 2009, Emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Distrital de Barranquilla por el término de Tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para la asunción de compromisos con cargos a Presupuestos de **Vigencias Futuras Excepcionales**, con el fin de financiar el Plan en Infraestructura Propia del Sector de Educación, en el Distrito de Barranquilla, en las Vigencias Fiscales de 2010, 2011, en las fuentes y cuantías siguientes :

Fuente	Vigencia	2010	2011	Total
Recursos Propios		10.361.070.000	55.466.590.000	65.827.660.000
SGP Libre Inversión		10.361.070.000	10.466.150.000	20.827.220.000
Total Sector Educación		20.722.140.000	65.932.740.000	86.654.880.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde Distrital de Barranquilla por el término de Tres (3) meses a partir de la publicación del presente Acuerdo para la asunción de compromisos con cargos a Presupuestos de **Vigencias Futuras Ordinarias para Transporte y Saneamiento Básico** , con el fin de financiar el Plan en Infraestructura

"Un buen Concejo para una ciudad de oportunidades"
Calle 38 Carrera 45 * Piso 3 * Teléfono: 3510231-3510060
www.concejobarranquilla.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla
Nit 802-003327-6

Propia de los Sectores **Transporte y Saneamiento Básico**, en las Vigencias Fiscales de 2010, 2011, en las fuentes y cuantías siguientes :

SECTOR SANEAMIENTO BASICO.

VIGENCIA	2010	2011	TOTAL
FUENTE	SECTOR SANEAMIENTO BASICO		
SGP Agua Potable-Saneamiento Básico	5.000.000.000	5.410.000.000	10.410.000.000
Total Agua Potable-Saneamiento Básico	5.000.000.000	5.410.000.000	10.410.000.000

SECTOR TRANSPORTE VIAS

Vigencia. Fuente.	2010	2011	TOTAL
Recursos Propios	9.553.144.879	51.676.782.839	61.229.927.718
SGP Libre Inversión	9.653.144.879	9.751.043.613	19.404.180.493
Total Sector Transporte	19.206.289.758	61.427.826.452	80.634.108.211
Total Plan en Infraestructura	44.928.429.758	132.770.566.452.	177.698.988.211

PARAGRAFO: La ejecución de las obligaciones en Transporte y Saneamiento Básico se iniciará con Presupuesto del 2009, el cual incluye apropiaciones de gasto por valor de \$23.876 millones para el subprograma de inversión denominado "Reparqueo y Mantenimiento de Vías" y de \$4.307 millones para "Canalización de Arroyos y Vías Canales", montos que superan el 15% del valor de las obras, requisito exigido por la Ley 819 de 2.003, de conformidad a los Planes y Programas de Desarrollo económico, Social y de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO: Con el objeto de garantizar la ejecución y pago oportuno de las obras que se asuman con el Presupuesto de las Vigencias Futuras autorizadas en los artículos anteriores, se faculta al señor Alcalde Distrital de Barranquilla, por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para otorgar a favor de los contratistas las garantías de pago que sean procedentes, tales como: cartas de crédito, pignoración y/o cesión de rentas del presupuesto del Distrito de Barranquilla, para el desarrollo y financiación de los proyectos incluyendo el plan de obras a ejecutar, sus valores y costos de financiación.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Infraestructura Pública deberá garantizar la eficacia, calidad de las obras, y la transparencia en el

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla
Nit 802-003327-6

proceso teniendo en cuenta para ello las normas técnicas y metodologías establecidas por el Ministerio de Transporte, Ministerio de Educación y el Banco Mundial.

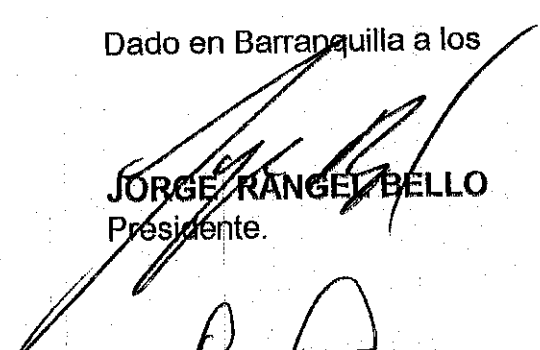
ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Hacienda Pública Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTICULO SEXTO: La Secretaria de Hacienda, el Secretario de Infraestructura Pública, Educación, El Gerente del Foro Hídrico, a fin de facilitar el ejercicio del control político deberán rendir informe trimestral de los asuntos relacionados con el proceso que tiene que ver con este proyecto de inversión social, ante el Concejo De Barranquilla.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los días del mes de 01 JUL. 2009 2009.


JORGE RANGEL BELLO
Presidente.


LUIS ZAPATA DONADO
Primer Vicepresidente.

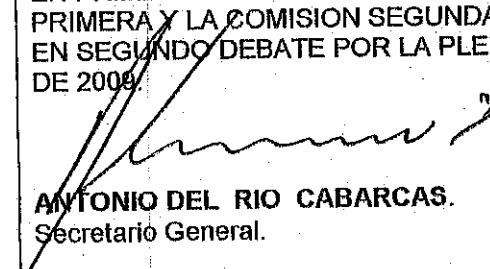

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente.


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.

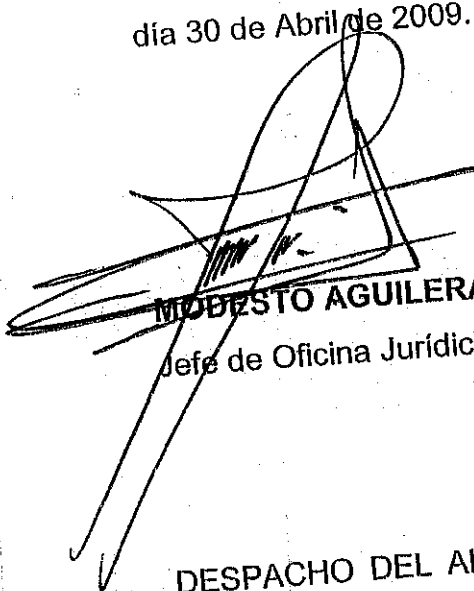
"EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA."

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN ESTA CORPORACION EN LAS SIGUIENTES FECHAS:
EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION CONJUNTA CONFORMADA POR LA COMISION PRIMERA Y LA COMISION SEGUNDA, EL DIA 22 DE ABRIL DE 2009.
EN SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA DE ESTA CORPORACIÓN EL DIA 30 DE ABRIL DE 2009.

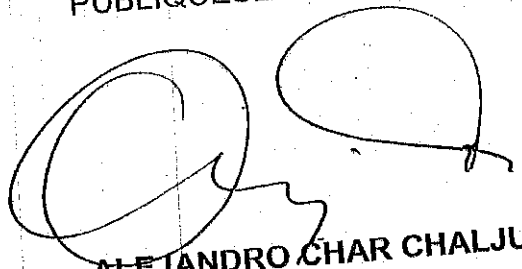

ANTONIO DEL RIO CABARCAS.
Secretario General.

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL
DESPACHO – Barranquilla – 1º de Julio de 2009, Señor ALEJANDRO CHAR
CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR EL CUAL SE
AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA LA ASUNCION DE
COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACION, SANEAMIENTO
BASICO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** para su
respectiva sanción, informándole que fue aprobado en primer Debate por la
Comisión Conjunta conformada por Comisión Primera y la Comisión Segunda, el
día 22 de Abril de 2009 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación, el
día 30 de Abril de 2009.


MODESTO AGUILERA VIDES
Jefe de Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE, Barranquilla 1º de Julio de 2009, en atención al
informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de
carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el
Concejo, titulado: **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL
PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS
DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA
FINANCIAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE
EDUCACION, SANEAMIENTO BASICO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE
BARRANQUILLA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla